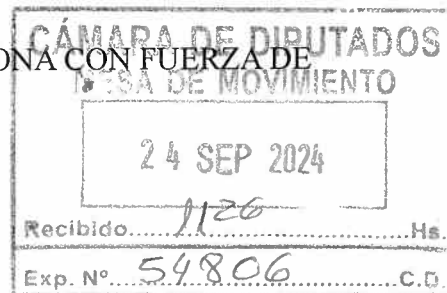




CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:



Artículo 1º: Todos los niños y niñas, que se coloquen las vacunas del ingreso escolar y refuerzos en los efectores públicos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y de los sistemas públicos locales que suscriban convenios con la autoridad de aplicación, recibirán, como obsequio, un libro.

ARTÍCULO 2º: El calendario nacional de vacunación, establece la colocación de vacunas a niños y niñas de entre los 5 y 6 años, coincidentemente con el ingreso escolar y refuerzos a los 11 años.

ARTÍCULO 3.: Los ejemplares literarios debe ser entregado luego de la colocación de las mencionadas vacunas, tanto en el ingreso escolar, como a los 11 años, momento del refuerzo.

ARTÍCULO 3º: El Ministerio de Cultura e Innovación, por medio del programa “Espacio Santafesino”, o el que en el futuro lo reemplace, realizará concursos públicos para la selección de los cuentos infantiles que se incluyen en los libros. Los autores de los textos literarios deben ser santafesinos.

ARTÍCULO 4º: Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, quien asume los costos que demande el cumplimiento de la presente generados en los efectores dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia y los de los efectores públicos locales que hubiera suscripto convenio con ella.

ARTÍCULO 5º: Se invita a los sistemas de cobertura pública locales, de obras sociales, de mutuales y de medicina prepaga a adherir a los beneficios establecidos por la presente ley. La autoridad de aplicación pone a disposición los contenidos literarios para que los adherentes realicen las ediciones necesarias, a su cargo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 6º: Los ejemplares editados en el marco de la presente ley no tienen valor comercial y no pueden incluir identificaciones políticas, de organizaciones no gubernamentales o comerciales.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

García, Clara
DIPUTADA PROVINCIAL.

Masutti, Sofia V.
DIPUTADA PROVINCIAL

Mancini, Ma. Del Rosario
DIPUTADA PROVINCIAL

Calaianov, Leonardo
DIPUTADO PROVINCIAL



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos

Las vacunas, tal como UNICEF las define; son productos que, generalmente, se proporcionan durante la infancia para proteger a los niños contra enfermedades graves y, a menudo, mortales. Al estimular las defensas naturales del organismo, lo preparan para combatir enfermedades de manera más rápida y efectiva.

Las vacunas salvan vidas. Se estima que solo las vacunas contra el sarampión evitaron más de 21 millones de muertes entre 2000 y 2017. Las vacunas ayudan a proteger a las infancias contra enfermedades que pueden ocasionar graves daños o la muerte, sobre todo en personas con sistemas inmunitarios en desarrollo, como los bebés.

Considerando lo antes dicho, el espíritu de ésta norma es motivar el cuidado de la salud desde la primera infancia, conectándolo con un hecho tan significativo como la lectura, siendo ésta fundamental en el desarrollo emocional, cognitivo y sociocultural de los niños y niñas desde los inicios de la vida.

La lectura, sostiene UNICEF, es un proceso cognitivo mediante el cual una persona interpreta y comprende el significado de un texto escrito. Implica la decodificación de símbolos gráficos (letras, palabras, signos de puntuación, etc.) para extraer información, ideas y significados representados en el texto. La lectura no se limita simplemente a la decodificación de palabras, sino que también implica la comprensión de las ideas expresadas y la capacidad de reflexionar sobre su significado.

La lectura es una habilidad fundamental para el aprendizaje, la comunicación y el acceso al conocimiento. Permite a las personas adquirir información, explorar ideas,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

expandir su vocabulario, desarrollar el pensamiento crítico y la imaginación, así como acceder a diferentes perspectivas y culturas.

Además, la lectura puede ser tanto una actividad individual como social, ya que puede realizarse de manera solitaria para el propio entretenimiento o en grupo para discutir y compartir ideas.

Por la importancia de cuidar la salud e incorporar en la infancia temprana, el hábito de la lectura, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Masutti, Sofia V.
DIPUTADA PROVINCIAL.